



Resolución D.G.O.C. N° 564 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2018 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 47/2018” PLURIANUAL. ID N° 350.237.-

Asunción, 07 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente remitido por el Departamento de Licitaciones, en la cual solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2018 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 47/2018” PLURIANUAL. ID N° 350.237.**, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2018 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 47/2018” PLURIANUAL. ID N° 350.237.**, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, **deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.**

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2018 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 47/2018” PLURIANUAL. ID N° 350.237.**, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, “Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directivas para la Reorganización de Procesos”, y en su **Art. 12°**. Dejar sin efecto, a partir de la Resolución S.G. 954/09, en lo que refiere a la operativa de los Procedimientos de Contratación, debiendo la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central, presentar la propuesta de actualización, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles. En forma supletoria y a efecto de atender las necesidades operativas, se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales;



Resolución D.G.O.C. N° 564 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2018 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 47/2018” PLURIANUAL. ID N° 350.237.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

- Artículo 1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2018 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 47/2018” PLURIANUAL. ID N° 350.237.**, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones para proveer a Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°** Autorizar al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.
- Artículo 3°** Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 “Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas”. Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.
- Artículo 4°** Disponer que el Departamento de Licitaciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003.
- Artículo 5°** Dar cumplimiento a lo establecido en el **Art. 17°**. Dejar establecido que la conformación de Comisiones Evaluadoras, será realizada en forma directa por Resolución del Ministro, hasta tanto se elabore un reglamento, a propuesta del Director de la DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES, de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, respecto a la conformación de Comisiones Evaluadoras.
- Artículo 6°** Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones